



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO:

Nº 002085

LA PLATA

22 JUL. 2021

VISTO; el Expediente Nº 4061-1163051/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, Maria Laura Aznar, ha denunciado el faltante de 6 (seis) sets de limpieza, 3 (tres) sets trapos de piso, 1 (uno) set de bolsas de residuos, 12 pares de medias, 5 (cinco) sets de medias por 3 unidades c/u, todos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional Nro. I 276, que se encontraban depositados y en resguardo en la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que, la falta de medidas adoptadas por la comuna a fin de deslindar responsabilidades de los agentes y/o funcionarios que coadyuvaron a la producción del hecho generador del reclamo, corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar

1665

responsabilidades respecto al faltante de 6 (seis) sets de limpieza, 3 (tres) sets trapos de piso, 1 (uno) set de bolsas de residuos, 12 pares de medias, 5 (cinco) sets de medias por 3 unidades c/u, todos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional Nro. I 276, que se encontraban depositados y en resguardo en la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano;

ARTÍCULO 2°.- Por la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-


Prof. CECILIA MESCHELLI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata